



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS Y
PLANIFICACION

SECRETARIA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE
CARRETERAS

**NOTA DE SERVICIO 3/2006 RELATIVA A LA ADAPTACIÓN AL REAL DECRETO
635/2006, SOBRE REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD EN TUNELES DE
CARRETERAS DEL ESTADO**

A propuesta de la Subdirección General de Construcción y de la de Proyectos, se dicta la presente Nota de Servicio que tiene por objeto adaptar los túneles de las carreteras del Estado a la Directiva 2004/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre requisitos mínimos de seguridad para túneles, y que se realiza mediante el Real Decreto 635/2006, de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del Estado.

En los proyectos en redacción se adaptarán los túneles incluidos en los mismos, a las condiciones y requisitos mínimos que se establecen con detalle en dicho Real Decreto 635/2006.

En las obras actualmente en ejecución en cuyos proyectos no se haya realizado dicha adaptación al Real Decreto 635/2006, se actuará de la siguiente forma:

- Si se está redactando un proyecto modificado autorizado, se incluirá en el mismo los requisitos mínimos necesarios para la adaptación al Real Decreto 635/2006.
- Cuando se vaya a tramitar una propuesta de autorización, se incluirá la petición de adaptación al Real Decreto 635/2006.
- Si no se da ninguno de los supuestos anteriores, se solicitará expresamente una propuesta de modificación para la adaptación al Real Decreto 635/2006.

Madrid, 18 de julio de 2006

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
CONSTRUCCION,

Fdo.: Manuel Bruno Romero

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
PROYECTOS,

Fdo.: Fernando Hernández Alastuey

APROBADO
EL DIRECTOR GENERAL DE
CARRETERAS,

Fdo.: Francisco Javier Criado Ballesteros

Subdirectores Generales de Carreteras y Jefes de Demarcaciones de Carreteras